

EN LO PRINCIPAL: Solicita traslado de ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas que señala. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **TERCER OTROSÍ:** Señala domicilio.

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS M.O.P. REGIÓN DE LOS LAGOS
PROCESO:
FECHA 05 OCT. 2012

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

ALEX JURGEN ZILLER BUSTAMANTE, R.U.T. N° 4.694.801-7, chileno, casado, ingeniero forestal, domiciliado en calle La Quintrala número 1.246, Población Villa Universitaria, comuna y ciudad de Osorno, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

Soy titular de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, sobre aguas de un río sin nombre, afluente del río Blanco, en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, por los caudales expresados en l/s, y modalidades siguientes:

Ejercicio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	150	127	143	190	260	250	260	235	200	155	150	150
Eventual y Continuo	34	28	31	47	75	70	75	64	49	34	34	33

El derecho recién mencionado fue constituido mediante la Resolución D.G.A. N° 7, de fecha 18 de enero de 2007 y consta inscrito a nombre del suscrito a fojas 31 N° 20 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2007. Este derecho de aprovechamiento de aguas se encuentra, además, debidamente registrado en el Catastro Público de Aguas.

De acuerdo a la resolución que constituyó el derecho antes referido, las aguas se captan gravitacionalmente en el punto definido por las coordenadas UTM (kilómetros) Norte: 5.424,250 y Este: 703,450, y la restitución de las mismas se efectuará en las coordenadas UTM (kilómetros) Norte: 5.425.500 y Este: 704,500:

La distancia entre el punto de captación y el de restitución es de 1.630 metros y el desnivel es de 180 metros respectivamente.

Las antedichas coordenadas corresponden en cartografía IGM escala 1:50.000, Datum Sudamericano de 1956. Huso 18.

Para un mejor aprovechamiento de las aguas y en virtud a lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar el traslado del actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento en comento, a un nuevo punto ubicado en la confluencia del Río Blanco con el Río Frío, definido por la intersección de las coordenadas UTM Norte: 5.425.395 metros; y Este: 704.531 metros, Datum Sudamericano de 1956. La nueva distancia entre el punto de captación y el punto de restitución solicitado es de 1570 metros y el desnivel es de 175 metros sobre el nivel del mar.

Las aguas serán captadas gravitacionalmente, por las modalidades expresadas y en los caudales siguientes:

Ejercicio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	150	127	143	190	260	250	260	235	200	155	150	150
Eventual y Continuo	34	28	31	47	75	70	75	64	49	34	34	33

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y lo establecido en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, **PIDO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**, tener a bien autorizar a don Alex Jürgen Ziller Bustamante el traslado del actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el río sin nombre, afluente del río Blanco, mediante la Resolución D.G.A. N° 7, de 18 de enero de 2007, hacia el nuevo punto de restitución indicado precedentemente.

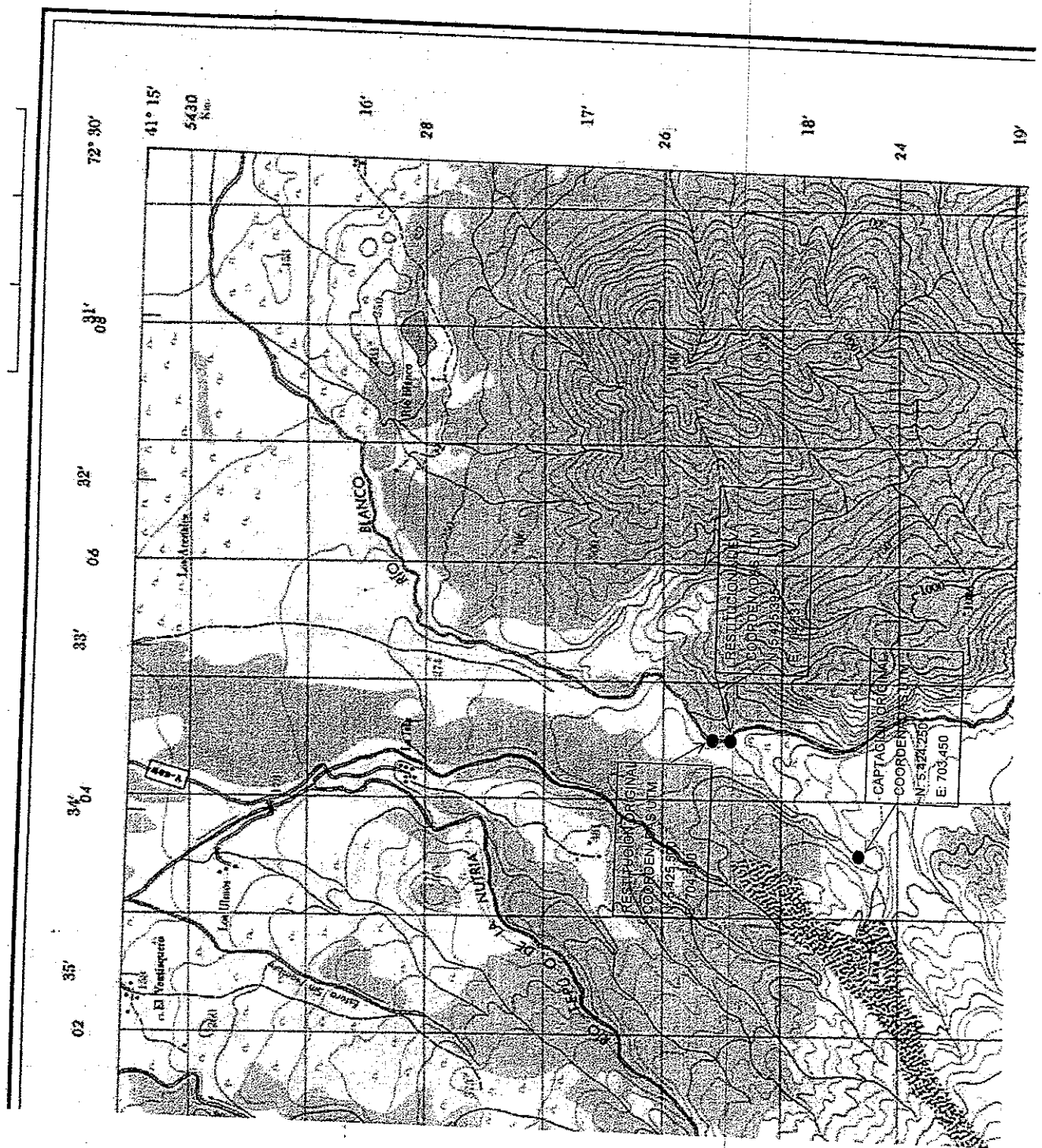
PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de la inscripción del derecho materia de la presente solicitud en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, con vigencia.
2. Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud de autos.
3. Copia de la Resolución DGA N° 7, de fecha 18 de enero de 2007.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, señores Alberto Cardemil Palacios, Tomás de la Maza Sotomayor y Luis Andrés Ulloa Martínez.

TERCER OTROSÍ: Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en señalar domicilio en la Casilla 222-10, Las Condes. Correos de Chile.

ND-1003 - 1931
 PLANO TABLA DE
 RESTITUCION
 FRIO NC



CAPTACION
 S. 423.000
 703.350